



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 27/12/11

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2937/2011

VISTO:

La facultades conferidas a este Cuerpo por la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 623/93 en su art. 1º) dice:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar carteles indicadores con la leyenda **DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MÁXIMA 20 KMS., en las proximidades de todos los establecimientos educacionales de la ciudad de Río Grande;**

que en la intersección de las calles Luro Cambaceres y Cabo de Hornos se encuentra ubicado el Jardín N° 16, "Raíces y Alas";

que en las citadas arterias no existe ningún cartel indicador de disco Pare, Ceda el Paso o Despacio Escuela, que permita desarrollar con seguridad el tránsito para la actividad que la Institución educativa desarrolla;

que corresponde al Concejo Deliberante de la ciudad, legislar en materia de seguridad vial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

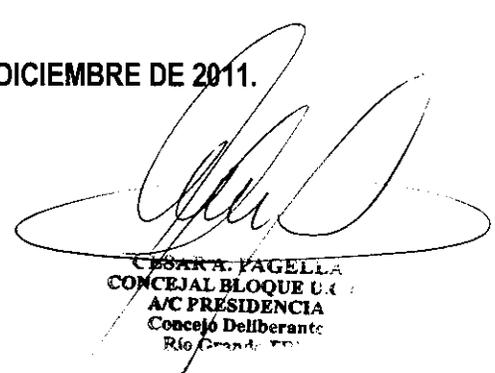
ORDENANZA

- Art. 1º) DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical, con la leyenda "**DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS**", sobre calle Luro Cambaceres a 5 Mts. de su intersección con calle Pellegrini.
- Art. 2º) DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical de tipo "**PARE**" y/o con la leyenda "**CEDA EL PASO**", sobre calle Luro Cambaceres a 5 Mts. antes de su intersección con calle Cabo de Hornos.
- Art. 3º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, ejercicio financiero que corresponda.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV


PABECA GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF